



República de Colombia
Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito
Sincelejo – Sucre

Carrera 18 N° 20-34, Tercer Piso, Edificio Guerra, Tel. N°: (5) 2825355

Sincelejo, seis (06) de diciembre de dos mil trece (2013)

ACCION DE TUTELA

RADICACIÓN N° **70001-33-33-009-2013-00261-00**

DEMANDANTE: **MARINELDA SERRANO JIMENEZ**

DEMANDADO: **UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y
REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS**

Asunto: Concede recurso

A folio 40 del expediente, se halla memorial presentado por el Instituto de Bienestar Familiar – ICBF contra la sentencia de tutela proferida por el Despacho el 25 de noviembre de 2013 mediante la cual se tuteló el derecho fundamental invocado por la accionante y ordenó en el numeral segundo lo siguiente:

"SEGUNDO: *Así mismo, el Instituto de Bienestar Familiar – ICBF cuenta con el mismo término para hacer efectiva la entrega del componente de alimentación de la ayuda humanitaria de transición a la actora conforme a las disposiciones contempladas en el parágrafo 1 del artículo 65 de la Ley 1448 de 2011 y el artículo 114 del Decreto 4800 de 2011."*

En consecuencia, percata el Despacho que el recurso fue presentado dentro del término legal y es procedente de conformidad con lo previsto en el Art. 32 del Decreto 2591 de 1991. Por lo que **DECIDE:**

PRIMERO: Concédase el recurso de apelación presentado por el apoderado de la Instituto de Bienestar Familiar – ICBF contra la providencia proferida por este Despacho judicial el 25 de noviembre de 2013.

SEGUNDO: Por Secretaría envíese el expediente al H. Tribunal Contencioso Administrativo de Sucre para que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA

Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No _____, notificó a las partes de la providencia anterior, hoy ____ de _____ de 2013, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA